



Consejo de Seguridad

Distr. general
15 de diciembre de 2006

Resolución 1727 (2006)

**Aprobado por el Consejo de Seguridad en su 5592ª sesión,
celebrada el 15 de diciembre de 2006**

El Consejo de Seguridad,

Recordando sus resoluciones anteriores y las declaraciones de su Presidencia relativas a la situación en Côte d'Ivoire,

Reiterando su firme compromiso con la soberanía, la independencia, la integridad territorial y la unidad de Côte d'Ivoire, y recordando la importancia de los principios de buena vecindad, no injerencia y cooperación regional,

Tomando nota de los informes del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas sobre Côte d'Ivoire, de fecha 5 de octubre de 2006 (S/2006/735), y 12 de diciembre de 2006 (S/2006/964),

Profundamente preocupado por la persistencia de la crisis y el deterioro de la situación en Côte d'Ivoire, incluidas sus graves consecuencias humanitarias, que están causando en la población civil sufrimientos y desplazamiento a gran escala,

Considerando que la situación en Côte d'Ivoire sigue constituyendo una amenaza para la paz y la seguridad internacionales en la región,

Actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas,

1. *Decide* prorrogar hasta el 31 de octubre de 2007 las disposiciones de los párrafos 7 a 12 de su resolución 1572 (2004) y del párrafo 6 de su resolución 1643 (2005);

2. *Exige* que todas las partes en conflicto de Côte d'Ivoire, incluidos el Gobierno de transición y las Forces nouvelles, den libre acceso, en particular al Grupo de Expertos establecido en virtud del párrafo 9 de la resolución 1643 (2005), al los materiales, lugares e instalaciones que se mencionan en el apartado a) del párrafo 2 de la resolución 1584 (2005), así como a la ONUCI y a las fuerzas francesas que la respaldan, para permitirles realizar las tareas enumeradas en los párrafos 2 y 12 de la resolución 1609 (2005);

3. *Reitera* que cualquier obstáculo grave que entorpezca la libertad de circulación de la ONUCI y de las fuerzas francesas que la respaldan, o cualquier obstrucción o ataque contra las actividades de la ONUCI, las fuerzas francesas, el Alto Representante para las Elecciones, el Grupo de Trabajo Internacional y el



Mediador mencionado en el párrafo 20 de la resolución 1721 (2006) o su representante en Côte d'Ivoire constituye una amenaza para el proceso de paz y reconciliación nacional a efectos de lo dispuesto en los párrafos 9 y 11 de la resolución 1572 (2004);

4. *Pide* al Secretario General y al Gobierno de Francia que lo comuniquen inmediatamente, por conducto del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud del párrafo 14 de su resolución 1572 (2004) (el Comité), cualquier obstáculo grave que entorpezca la libertad de circulación de la ONUCI y de las fuerzas francesas que la respaldan, incluidos los nombres de los responsables, y *pide también* al Alto Representante para las Elecciones, al Grupo de Trabajo Internacional, al Mediador mencionado en el párrafo 20 de su resolución 1721 (2006) o a su representante en Côte d'Ivoire que le informen inmediatamente, por conducto del Comité, de cualquier obstrucción o ataque contra sus actividades;

5. *Pide* a todos los Estados interesados, en particular a los de la región, que, dentro de los 90 días posteriores a la aprobación de esta resolución, presenten al Comité un informe sobre las disposiciones concretas que hayan tomado para aplicar las medidas impuestas en virtud de los párrafos 7, 9 y 11 de la resolución 1572 (2004) y el párrafo 6 de la resolución 1643 (2005), y *autoriza* al Comité a solicitar toda la información adicional que considere necesaria;

6. *Decide* que, al concluir el plazo indicado en el párrafo 1 *supra*, el Consejo de Seguridad volverá a examinar las medidas impuestas en virtud de los párrafos 7, 9 y 11 de la resolución 1572 (2004) y el párrafo 6 de la resolución 1643 (2005) y *reiteradas* en el párrafo 3 *supra*, teniendo en cuenta los progresos logrados en el proceso de paz y reconciliación nacional de Côte d'Ivoire, como se señala en la resolución 1721 (2006), y *declara* que sólo estará dispuesto a considerar la posibilidad de modificarlas o ponerles fin antes de que concluya el plazo mencionado si se han aplicado plenamente las disposiciones de la resolución 1721 (2006);

7. *Decide* prorrogar el mandato del Grupo de Expertos por un nuevo período de seis meses, y *pide* al Secretario General que tome lo más rápidamente posible las medidas administrativas necesarias, aprovechando, llegado el caso, los conocimientos especializados del Grupo y nombrando, si es preciso, a nuevos miembros en consulta con el Comité, para la ejecución del siguiente mandato:

a) Intercambiar información con la ONUCI y las fuerzas francesas en el marco de su mandato de vigilancia descrito en los párrafos 2 y 12 de la resolución 1609 (2005);

b) Recoger y analizar en Côte d'Ivoire y en otros países, en cooperación con los gobiernos respectivos, toda la información pertinente sobre los movimientos de armas y materiales conexos, sobre la prestación de cualquier tipo de asistencia, asesoramiento o capacitación en relación con actividades militares, sobre las redes que operan en violación de las medidas impuestas en virtud del párrafo 7 de la resolución 1572 (2004) y sobre las fuentes de financiación, incluida la explotación de recursos naturales en Côte d'Ivoire, utilizadas para la compra de armas y materiales conexos y para tales actividades;

c) Examinar y recomendar, cuando sea necesario, los medios por los cuales se podría ayudar a los Estados, en particular los de la región, a aplicar efectivamente las medidas impuestas en virtud del párrafo 7 de la resolución 1572 (2004) y el párrafo 6 de la resolución 1643 (2005);

d) Recabar más información sobre las disposiciones adoptadas por los Estados para asegurar la aplicación efectiva de las medidas previstas en el párrafo 6 de la resolución 1643 (2005);

e) Presentar por escrito al Consejo de Seguridad, por conducto del Comité y antes del 15 de junio de 2007, un informe sobre la aplicación de las medidas impuestas en virtud de los párrafos 7, 9 y 11 de la resolución 1572 (2004) y el párrafo 6 de la resolución 1643 (2005), así como recomendaciones al respecto;

f) Informar periódicamente al Comité sobre sus actividades;

g) Presentar al Comité, en sus informes, datos concretos sobre cualquier violación de las medidas impuestas en virtud del párrafo 7 de la resolución 1572 (2004) y el párrafo 6 de la resolución 1643 (2005);

h) Colaborar con los otros grupos pertinentes de expertos, en particular el grupo sobre Liberia establecido en virtud de las resoluciones 1521 (2003) y 1579 (2004);

i) Vigilar la aplicación de cada una de las medidas previstas en los párrafos 9 y 11 de la resolución 1572 (2004);

8. *Pide* al Secretario General que, cuando corresponda, le transmita por conducto del Comité la información sobre el suministro de armas y materiales conexos a Côte d'Ivoire que haya obtenido la ONUCI y que, de ser posible, haya examinado el Grupo de Expertos;

9. *Pide también* al Gobierno de Francia que, cuando sea necesario, le transmita por conducto del Comité la información sobre el suministro de armas y materiales conexos a Côte d'Ivoire que hayan obtenido las fuerzas francesas y que, de ser posible, haya examinado el Grupo de Expertos;

10. *Pide* asimismo al Proceso de Kimberley que, cuando sea necesario, le transmita por conducto del Comité información sobre la producción y exportación ilícita de diamantes que, de ser posible, haya examinado el Grupo de Expertos;

11. *Insta* a todos los Estados, los órganos competentes de las Naciones Unidas y otras organizaciones y partes interesadas, incluido el Proceso de Kimberley, a que colaboren plenamente con el Comité, el Grupo de Expertos, la ONUCI y las fuerzas francesas, en particular transmitiendo toda la información de que dispongan sobre posibles violaciones de las medidas impuestas en virtud de los párrafos 7, 9 y 11 de la resolución 1572 (2004) y el párrafo 6 de la resolución 1643 (2005) y reiteradas en el párrafo 3 *supra*;

12. *Subraya* que está totalmente dispuesto a imponer sanciones específicas contra las personas, designadas por el Comité, de las que se haya determinado, entre otras cosas, que:

a) Ponen en peligro el proceso de paz y reconciliación nacional en Côte d'Ivoire, en particular impidiendo el avance de ese proceso, como se señala en la resolución 1721 (2006);

- b) Atacan u obstaculizan las actividades de la ONUCI, las fuerzas francesas que la respaldan, el Alto Representante para las Elecciones, el Grupo de Trabajo Internacional y el Mediador o su representante en Côte d'Ivoire;
 - c) Son responsables de obstaculizar la libertad de circulación de la ONUCI y de las fuerzas francesas que la respaldan;
 - d) Son responsables de violaciones graves de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario cometidas en Côte d'Ivoire;
 - e) Incitan públicamente al odio y la violencia;
 - f) Actúan en contravención de las medidas impuestas en virtud del párrafo 7 de la resolución 1572 (2004);
13. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.